

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 15-dic.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el accionante informó que no han cumplido lo ordenado a favor de su hijo. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Arístides Izquierdo García
Agenciado: **Diego Fernando Izquierdo Restrepo C.C. 94.306.934**
Accionado: EMSSANAR ESS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2015-00127-00**
Asunto: Abre a pruebas

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del agenciado y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido a instancia de **Arístides Izquierdo García, como agente oficioso de su hijo DIEGO FERNANDO IZQUIERDO RESTREPO** contra **EMSSANAR EPS.**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por ella dentro de este expediente, donde ha informado que no ha recibido la atención que requiere.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela que la da origen.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00127-00
Auto pruebas

Hrj

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6479638297695b429bc25d73de8c0848d4764a79ae21bedc4c2b2daf216489**

Documento generado en 16/12/2022 11:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>